



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 82-2020-CM-MPA.

Abancay, 14 de agosto de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 14 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **Aprobación de la ampliación presupuestal para la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los pasajes Nueva Esperanza, 7 junio, San Martín de Porres, 7 de Octubre y Calle María Parado de Bellido de la urb. Virgen del Rosario ciudad de Abancay del distrito de Abancay- provincia de Abancay- departamento de Apurímac";**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 172-2020-GM-MPA el Gerente Municipal solicita al Concejo Municipal la aprobación presupuestal N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES NUEVA ESPERANZA, 7 JUNIO, SAN MARTIN DE PORRES, 7 DE OCTUBRE Y CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO DE LA URB. VIRGEN DEL ROSARIO CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código unificado Nro. 2392547, que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 94-2019-GM-MPA de fecha 29 de mayo del 2019, por un monto de ejecución total de S/. 719,589.31 (setecientos diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con 31/100) y con Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM-MPA de fecha 10 de enero de 2020 se aprueba el expediente técnico de ampliación presupuestal de la obra antes referida, por un monto de S/230,438.59 (doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho con 59/100 soles);

Que, mediante informe N° 25-2020-MPA/RO/KCP la ingeniero residente Katuska Condori Palmas solicita ampliación presupuestal N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES NUEVA ESPERANZA, 7 JUNIO, SAN MARTIN DE PORRES, 7 DE OCTUBRE Y CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO DE LA URB. VIRGEN DEL ROSARIO CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", para garantizar la conclusión del proyecto por el monto de S/. 60,060.31 (sesenta mil sesenta con 31/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal de N° 80-2020-GAJ-MPA de fecha 13 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Legal precisa que la ejecución de obras por administración directa, se rige por el procedimiento establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que en su numeral 8, establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, por lo que esta norma permite al residente e inspectores proponer los adicionales de obra, ampliación de plazos, ampliación de presupuestos, et, siempre que cumplan con los objetivos de la obra; por lo que opina por la procedencia de la ampliación del plazo N° 01 en vías de regularización por 45 días calendarios, ampliación del plazo N° 02 por 30 días calendarios y respecto a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



ampliación presupuestal N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES NUEVA ESPERANZA, 7 JUNIO, SAN MARTIN DE PORRES, 7 DE OCTUBRE Y CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO DE LA URB. VIRGEN DEL ROSARIO CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", solicitado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través del Informe N° 707-2020-GATDU-MPA, y para el caso de la ampliación presupuestal N° 02, estando al Informe N° 240-2020-GPPR-MPA de fecha 06 de agosto de 2020, debe ser aprobado por el concejo municipal;

Que, mediante informe Nro. 240-2020-GPPR-MPA-A, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que estando a la opinión favorable de modificación presupuestal de parte de la Subgerencia de Programación Multianual de inversiones – OPMI, propone asignar el monto de S/. 86,492.69 soles para garantizar la conclusión y liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES NUEVA ESPERANZA, 7 JUNIO, SAN MARTIN DE PORRES, 7 DE OCTUBRE Y CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO DE LA URB. VIRGEN DEL ROSARIO CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo, el pedido del Gerente Municipal sustentado por los informes de las gerencias correspondientes y oralmente por el supervisor de la obra Ing. John N. Cárdenas Robles quien supo manifestar que el monto requerido para la conclusión de la obra – ampliación presupuestal N° 02 es por la suma de S/. 60,060.31 soles, y luego del debate respectivo, se sometió a votación, habiéndose aprobado por MAYORÍA con 7 votos a favor y 4 abstenciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por MAYORÍA y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES NUEVA ESPERANZA, 7 JUNIO, SAN MARTIN DE PORRES, 7 DE OCTUBRE Y CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO DE LA URB. VIRGEN DEL ROSARIO CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", hasta por la suma de S/. 60,060.31 (sesenta mil sesenta con 31/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esta entidad edil, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/c
GM
GAF
GPPR
GATDU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE